



VISTO, el Informe N° 000002-2022-FCY de fecha 18 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000054-2022-DGIA/MC de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para el taller "*Nuevos medios para comunicar una iniciativa cultural*" dirigido a artistas, gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes del país, el cual se desarrollará mediante modalidad virtual los días martes 01, jueves 03 y sábado 05 de marzo del presente año;

Que, a través del informe del visto, el especialista del servicio Conecta da cuenta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que ha detectado un error material en el numeral 13 de las Bases, en el sentido que dice: "(...) La presentación de postulaciones podrá realizarse desde el viernes 04, hasta las (11:59 p.m.) del día el miércoles 23 de febrero del presente año (...)", debiendo decir: "(...) La presentación de postulaciones podrá realizarse desde el viernes 04, hasta las (11:59 p.m.) del día el miércoles 22 de febrero del presente año (...)", conforme a lo establecido en el cronograma detallado en el numeral 12 de las citadas bases, por lo que solicita se efectúen las rectificaciones correspondientes;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al advertirse la existencia de error material en la Resolución Directoral N° 000054-2022-DGIA/MC, resulta necesario rectificarla conforme a la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 000054-2022-DGIA/MC de fecha 03 de febrero de 2022, en el sentido que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dice : " (...) La presentación de postulaciones podrá realizarse desde el viernes 04, hasta las (11:59 p.m.) **del día el miércoles 23 de febrero del presente año (...)**"

Debiendo decir : " (...) La presentación de postulaciones podrá realizarse desde el viernes 04, hasta las (11:59 p.m.) **del día el miércoles 22 de febrero del presente año (...)**"

Artículo Segundo. –

Dispóngase que se publique la presente Resolución y la convocatoria aprobada conforme al artículo anterior, en el portal web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES